



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**2386**)

06 NOV. 2015

“Por la cual se asignan cincuenta y tres (53) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por

medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS “Mi Casa Ya”, a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS “Mi Casa Ya” de Fiduoccidente.

Que mediante memorando de fecha 05 de noviembre de 2015, radicado con el No. 2015IE0013451 suscrito por el Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado “Por asignar”, según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 04 de noviembre de 2015 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de quinientos noventa millones doscientos veinticuatro mil seiscientos pesos m/cte. (\$590.224.600)

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cincuenta y tres (53) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de quinientos noventa millones doscientos veinticuatro mil seiscientos pesos m/cte. (\$590.224.600) a los hogares que se relacionan a continuación:

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	RIONEGRO	1036931639	JULIANA PAOLA	MORENO CARDONA	12.887.000	BANCOLOMBIA
2	ATLANTICO	SOLEDAD	1129515489	CANDIDA DAIRETH	DE ANGEL MURILLO	7.732.200	BCSC
			1129570082	JONATHAN ARNULFO	MENDOZA CASSIS		
3	ATLANTICO	SOLEDAD	8779969	ROBERTO CARLOS	MONSALVO ESPINOSA	12.887.000	BANCOLOMBIA
			22785993	JAIDYS DEL CARMEN	OROZCO NAVARRO		
4	BOLIVAR	CARTAGENA	1143333952	LEILA PATRICIA	ESPAÑA PEREZ	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
			45448007	ERLINA DE JESUS	PEREZ DUARTE		
5	BOLIVAR	CARTAGENA	73006694	RONYL GABRIEL	GIL ZAMBRANO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
6	BOLIVAR	CARTAGENA	1128052764	YESID	BARCASNEGRAS CARMONA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
7	BOLIVAR	CARTAGENA	73184536	FRANCISCO MAURICIO	ATENCIO CONTRERAS	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
8	BOLIVAR	CARTAGENA	1047402698	JUAN GABRIEL	MUÑOZ GUTIERREZ	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
9	BOLIVAR	CARTAGENA	1047459787	YESSICA CAROLINA	RESTREPO MARTINEZ	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
10	BOLIVAR	CARTAGENA	45370539	JANIA MELISA	CASTRO MORANTE	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
11	BOLIVAR	CARTAGENA	73006707	RAFAEL ANTONIO	BANDA IZQUIERDO	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
12	BOLIVAR	CARTAGENA	73215314	DUVIAN ESTEBAN	VANEGAS GOMEZ	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
13	BOLIVAR	CARTAGENA	33104052	HELEN JUDITH	DEL RIO AMADOR	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
14	BOLIVAR	CARTAGENA	73214040	TEDDY	DEL RIO AMADOR	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
15	BOLIVAR	CARTAGENA	9103671	PEDRO JAVIER	TORRES PEÑARANDA	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
16	BOLIVAR	CARTAGENA	30664915	EDITH JHOANNA	MARTINEZ CARABALLO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
17	BOLIVAR	CARTAGENA	19775252	JESUS ALBERTO	LOPEZ CABALLERO	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
18	BOLIVAR	CARTAGENA	1047443222	STEFFANNY LUCIA	DEMARES BELTRAN	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
19	BOLIVAR	CARTAGENA	1047389389	YESSICA	CERRO CAMERA	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
20	BOYACA	DUITAMA	1052395224	SILVIA MAYERLY	BALLESTEROS MESA	12.887.000	BANCOLOMBIA
21	BOYACA	TUNJA	1049626704	DIANA MARCELA	ESCOBAR MARTINEZ	12.887.000	BBVA COLOMBIA
22	CALDAS	MANIZALES	1053777862	LEYDI NATIVIDAD	MONTAÑO TASCON	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
23	CESAR	VALLEDUPAR	49776946	DIGNORIS ROSA	PEÑA SERNA	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
24	CESAR	VALLEDUPAR	7571330	JANER	BARRETO FLOREZ	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
			49715192	YALETZI PAOLA	DIAZ PUPO		
25	CESAR	VALLEDUPAR	49776245	CLAUDIA PATRICIA	MANOTAS MAESTRE	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
26	CORDOBA	MONTERIA	1068658024	PAULO CESAR	DURANTE RUIZ	12.887.000	BANCOLOMBIA
			1104870209	ADRIANA MARCELA	SIERRA OLEA		
27	META	GRANADA	1121822118	MARIELLY	JARAMILLO PUERTAS	12.887.000	BCSC
			86011102	FABIAN ENRIQUE	GUZMAN ORTIZ		
28	META	VILLAVICENCIO	86081441	LUIS ABELARDO	TAPIAS LADINO	7.732.200	BBVA COLOMBIA
29	NARIÑO	PASTO	1085328747	PAULA DANIELA	BASTIDAS RUIZ	7.732.200	BANCOLOMBIA
			98389323	ALVARO JULIAN	BASTIDAS MARTINEZ		
			27091504	MARYBEL BERONICA	RUIZ ROMERO		
30	NARIÑO	PASTO	98400734	ROBERTO FABIO	CALVACHE BENAVIDES	7.732.200	DE BOGOTA
31	NARIÑO	PASTO	1086754997	JESSICA KAREN	CORAL QUIROZ	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
			1085292689	ANDREA DEL PILAR	CORAL QUIROZ		
32	NARIÑO	PASTO	36954036	CAROL YAMILE	GONZALEZ RIASCOS	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
33	NORTE SANTANDER	CUCUTA	88256270	RICARDO JAVIER	NUNEZ RAMIREZ	7.732.200	BBVA COLOMBIA
34	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090447433	WENDY PAOLA	IGUARAN GALVIS	12.887.000	BANCOLOMBIA
35	NORTE SANTANDER	LOS PATIOS	1090378884	ERIKA ALEXANDRA	TORRES DIAZ	7.732.200	BANCOLOMBIA
36	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1090425486	SILVANA PAOLA	TRIANA CARRILLO	7.732.200	DE BOGOTA
37	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	24347217	CAROLINA	GUTIERREZ TRUJILLO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
38	SANTANDER	BUCARAMANGA	91078207	GERMAN	CADENA GARCES	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
39	SANTANDER	PIEDECUESTA	1098616226	VIVIANA CAROLINA	PICO VALENCIA	12.887.000	BCSC
40	SANTANDER	SAN GIL	1100966684	JOSE LUIS	VELASQUEZ MIRANDA	12.887.000	BCSC
			1100966547	LILIANA LISSETH	PATIÑO TAVERA		
41	TOLIMA	ESPINAL	1110465183	JAMES HERNAN	TORRES AVILA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
42	TOLIMA	IBAGUE	65553219	YACQUELINE	ESQUIVEL RAMIREZ	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
43	TOLIMA	LIBANO	1104700287	JAIRO YENCIN	PEÑA RIVERA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
			1108207008	JENIFFER CAROLINA	GARCIA TORO		
44	VALLE	CALI	1130631066	DIANA CRISTINA	MARIN COLLAZOS	12.887.000	BANCOLOMBIA
45	VALLE	CALI	31944360	INOCENCIA	VALLECILLA BERMUDEZ	7.732.200	BANCOLOMBIA

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
46	VALLE	CALI	1144179184	MALLERLY	RUBIANO LOPEZ	12.887.000	BANCOLOMBIA
			1144177384	DANIEL	MORENO TORO		
47	VALLE	CALI	25379036	YOLANDA	MOSQUERA VELEZ	12.887.000	DE BOGOTA
			1143955818	YEFRY ANDRES	MOSQUERA VELEZ		
48	VALLE	CALI	31949652	MARIA LUCY	JIMENEZ CASTILLO	12.887.000	BCSC
			16769680	EDGAR	GONZALEZ TORO		
49	VALLE	CALI	29927071	MARIA NOHEMY	OSPINA CARMONA	12.887.000	BCSC
			14608732	HECTOR JEFFERSON	TORRES OSPINA		
50	VALLE	CALI	1037576662	JUAN PABLO	BUCH PABON	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
51	VALLE	CANDELARIA	1094915171	YORDAN NADIN	BENAVIDES GARCIA	12.887.000	BANCOLOMBIA
52	VALLE	CARTAGO	29157672	MARIA ISAURA	POSADA CARDONA	12.887.000	BANCOLOMBIA
			2472465	JOHN JAIRO	LOPEZ TABARES		
53	VALLE	PALMIRA	94448718	ALEJANDRO	ALZATE GARCES	12.887.000	BANCOLOMBIA
			29177787	LINA MARIA	BETANCOURTH REINA		
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$590.224.600							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los


ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama

Revisó: Arellys Bravo Pereira y Lino Roberto Pombo Torres.



